

San Luis, 11 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°78- 2024-MDSL-GM

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe Legal N°293-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 29 de octubre de 2024 , el Informe N°208-2024-MDSL-GPEP de fecha 02 de octubre de 2024 de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N°000172-2024-MDSL- GDU/SGGRD de fecha 16 de setiembre del 2024 de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el informe N°071-2024-MDSL-SGFT/SGFT de fecha 17 de julio del 2024 de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria , que remiten el informe de la propuesta de modificación del TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 190° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundido para que sean de público conocimiento";

Que, el TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos), es el documento de gestión recaudador, que complementa al Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) y que contiene los servicios no exclusivos que la Municipalidad de San Luis brinda a la ciudadanía. Se dice que son no Exclusivos porque no le ha sido otorgada dicha función por mandato de una ley. Ello significa que el administrado mediante el TUSNE se informa de los servicios que también brindan la Municipalidad, los costos, requisitos y los plazos correspondientes de los mismos; por tanto, es necesario la aprobación de la presente propuesta de modificación por cuanto se está implementando nuevos servicios que se brindara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 78-2023-MDSL-GM de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis, que es el instrumento de gestión en el que se establecen servicios que presta la Municipalidad Distrital de San Luis a la población;

Que, mediante el Memorando N° 380-2024-MDSL-GPEP, de fecha 27 de mayo del 2024, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, respecto a la remisión del TUSNE con comparación de otras propuestas de Municipalidades de Lima Metropolitana;

Que, mediante el Informe N° 071-2024-MDSL-GSAT/SGFT, de fecha 17 de julio del 2024, el Subgerente de Fiscalización Tributaria a la Gerencia de Servicio Administración Tributaria, referente a la propuesta de incorporación de "Inspección Predial a Solicitud de Parte".

Que, mediante el Memorado N° 280-2024-MDSL-GSAT, de fecha 02 de agosto del 2024, el Gerente de Servicio Administración Tributaria, remite respecto al TUSNE con comparación de otras propuestas de Municipalidades de Lima Metropolitana.



Que, mediante el Informe N° 172-2024-MDSL-GDU/SGGRD, de fecha 16 de setiembre, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, remite la propuesta de modificación de requisitos al servicio no exclusivo "Certificado por el Curso de Formación de Brigadistas Institucionales, Primeros Auxilios, Lucha contra incendios y Manejo de Extintores y Sistema de Evacuación en caso de sismo e incendio" y "Constancia de Participación en las capacitaciones relacionadas a Gestión de Riesgo de Desastre", para el análisis respectivo y su aprobación de modificación del TUSNE;

Que, mediante el Memorando N° 333-2024-MNDSL-GDU, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite la propuesta del cuadro comparativo del TUSNE vigente de la Municipalidad con las propuestas de otras Municipalidades de Lima Metropolitana:

Que, mediante el Memorando Múltiple N°064-2024-MDLS-GSAT, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Gerente de Servicio Administración Tributaria, remite el referente a la propuesta de incorporación de "Inspección Predial a Solicitud de Parte" con comparación de otras propuestas de Municipalidades de Lima Metropolitana.

Finalmente, mediante el Memorando N° 607-2024-MDSL-GPEP, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite el TUSNE con comparación de otras propuestas de Municipalidades de Lima Metropolitana.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), de la Municipalidad Distrital, procediéndose a incorporar los siguientes servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Subgerencia de Fiscalización y Tributaria al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis.

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	Tarifa Monto (S/.)
2. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			
2.2 SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE			
02.2.9	Constancias de capacitaciones dirigido a empresas, personas jurídicas y otras instituciones	<ul style="list-style-type: none"> . Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre. . Pago por el servicio correspondiente en Caja de la Municipalidad. . Personas naturales que se encuentren dentro del rango de edad. de trece (13) a sesenta (60) años. . Personas jurídicas y otras instituciones. . Haber cumplido con la acumulación del 100% del total de horas. de capacitación establecidas en relación a los servicios mencionados. 	20.00
02.2.10	Certificado de capacitaciones dirigido a empresas, personas jurídicas y otras instituciones	<ul style="list-style-type: none"> . Solicitud dirigida a la Municipalidad con atención a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre. . Pago por el servicio correspondiente en Caja de la Municipalidad . Personas naturales que se encuentren dentro del rango de edad de trece (13) a sesenta (60) años. . Personas jurídicas y otras instituciones. . Haber cumplido con la acumulación del 100% del total de horas de capacitación establecidas en relación a los servicios mencionados. . Haber obtenido una nota promedio mínima de quince (15.00) en la evaluación final del mismo. 	12.00



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA MONTO (S/)
5 GERENCIA DE SERVICIO ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
5.1 SUBGERENCIA DE FIZCALIZACIÓN TRIBUTARIA			
05.1.1	Inspección Predial a Solicitud de Parte	1) Documento de identidad. 2) Copia del recibo de pago correspondiente al tramo en el que se realiza la inspección. 3) Documentos de propiedad. a) Hasta 100 m2 1% b) Mayor a 100 m2 hasta 200 m2 1% c) Mayor a 200 m2 hasta 500 m2 1.5% d) Mayor a 500 m2 hasta 1,000 m2 2% e) Mayor a 1,000 m2 hasta 2,000 m2 2% f) Mayor a 2,000 m2 2.5%	51.5 51.5 77.25 103 103 128.75



ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y la Gerencia de Servicio Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, procedan al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente acto en el portal de la Municipalidad Distrital de San Luis (www.munisanluis.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

LIC. ORLANDO A. CABALLERO GONZALES
Gerente Municipal